

# RED NACIONAL DE INFORMACION ECONOMICO - CONTABLE AGRARIA

Por  
ANTONIO HERRERO ALCON  
Doctor Ingeniero Agrónomo

## I. MOTIVACION

**L**A acusada remoción que desde hace relativamente pocos años ha venido sufriendo nuestra agricultura —remoción insensible en ocasiones, claramente apreciable en otras por sus inmediatas y graves consecuencias— ha constituido, en un ilógico orden causa-efecto, el condicionante más destacado de la política agraria de igual período.

Las alteraciones que el sostenimiento de tal situación podrán producir en todas las facetas, sin distinción alguna, de nuestra agricultura, son difíciles de prever, pero requeridas de necesaria estimación, aun a riesgo de cometer errores, ya que el acierto de las medidas de política agraria adoptadas en base a tal estimación siempre será obviamente superior al que acarrearía un radical desconocimiento, por imprevisión, del futuro de la situación agraria.

La política agraria deberá adquirir, así, lo que es más lógico, el carácter de preventiva de la situación y problemática agraria, necesitando, por ello, disponer de informaciones cifradas, estadísticas y contables, referidas, en primer lugar, a las propias explotaciones agrarias —marco físico y económico en que la producción agrícola se desenvuelve— y, posteriormente y por integración de aquéllas, al conjunto de la agricultura, regional o nacional, según se trate.

Las medidas, coercitivas o indicativas, de política agraria que hayan de adoptarse, en consecuencia, han de fundamentarse, para su mayor efectividad, en el conocimiento previo y detallado de una

---

serie de factores que constituyen los pilares característicos de toda situación agraria y sobre cuya base se desarrollan las indicadas alteraciones. Estos factores contemplan facetas específicas de la empresa agraria que, conviene insistir en ello, constituye la unidad —física en su vertiente de explotación y económica en la de empresa— en que se desarrolla toda la problemática agraria.

Así, se revela ineludible el conocimiento de la situación actual y previsible evolución de:

- *las estructuras agrarias,*
- *el volumen y composición de la producción agraria,*
- *las rentas agrarias,*
- *el nivel de empleo en el campo,*
- *la estructura de costes de las producciones agrarias, etc.;*

factores todos representativos de peculiares aspectos, sea de la empresa agraria considerada individualmente, sea de la integración de las empresas agrarias incluidas en un determinado marco geopolítico.

En efecto, es bien sabido que las estructuras agrarias productivas sufren continuos cambios —resultado de bruscas y esporádicas modificaciones— a tenor de las condiciones generales del desarrollo económico y que estas mismas condiciones marcan en todo momento las características mínimo rentables y óptimo rentables de tales estructuras, con los consiguientes desajustes socio-económicos en las empresas que no alcancen las primeras o que se separen grandemente de las segundas.

Otras alteraciones proceden de desajustes importantes, cualitativos y cuantitativos, entre la oferta y la demanda de productos agrarios. De aquí la importancia de la previsión del volumen y composición de la producción, tanto a nivel empresarial, como comarcal, regional o nacional.

Unas terceras resultan de la dispar evolución de las rentas agrarias respecto a las correspondientes a otros sectores productivos. En íntima relación con este hecho está el nivel de empleo en la agricultura.

Finalmente, las estructuras de costes de los productos agrarios son factores de primordial importancia, que originan frecuentes desajustes en la agricultura. Su relación con los niveles idóneos de sostén de precios, absolutos y relativos, entre productos; con los

---

contractuales en sistemas de integración homologados por el Gobierno, etc., hace más interesante y necesario un exacto conocimiento de este factor agrario.

Partiendo de la situación real de estos y otros factores y de estimaciones hipotéticas, de necesaria aunque arriesgada consideración, se arbitrarán aquellas medidas de política agraria que contemplen la resultante evolución de los mismos factores. Posteriormente, se precisa, también, un cuidadoso control de la eficacia de tales medidas en la realidad subsiguiente a las precedentes estimaciones, a fin de lograr un ajuste lo más riguroso posible de tales medidas a las nuevas situaciones en que realmente han de aplicarse.

Son éstos imperativos de conocimiento para los órganos de gobierno, justificados en las precedentes consideraciones genéricas, pero constituyen, también, imprescindible información en favor de los propios agricultores y de sus organizaciones profesionales. Es obvio que el conocimiento actual estimado de tales conceptos es previo a la toma de decisiones de los agricultores, decisiones individuales, en su función de empresarios, en el seno de sus explotaciones agrarias, o de conjunto, en la defensa de sus comunes intereses.

Estas consideraciones justifican las recomendaciones sustentadas, posteriormente, en orden a la adopción y adaptación en nuestro país de una instrumentación técnico-económica, ya establecida en la Europa de los Seis, que permita, a más o menos breve plazo, aprehender, con la debida profundidad y rigor, y mantener, con la necesaria continuidad, los antedichos niveles de conocimiento.

El instrumento cuyo empleo se preconiza en España es una red de información económico-contable agraria fundamentada en los denominados Centros de Gestión —cuya difusión en nuestro país comienza a ser ya una patente realidad— y tomando como base operativa la empresa, unidad motriz de toda estructura agraria.

Como en tantas ocasiones, se dispone de sustanciales antecedentes que atestiguan la validez de las sucesivas recomendaciones y permiten esperar la pronta puesta a punto y el éxito de la instrumentación que aquéllas preconizan.

Por otra parte, la experiencia existente en la organización europea de la red de información y la evolución que las funciones de los Centros de Gestión han sufrido, particularmente en Fran-

cia, permiten, sin grave riesgo de error, sentar unas bases racionales para la implantación en España de una red que contemple, en su organización y operatividad, los últimos estadios evolutivos alcanzados fuera de nuestro país. Se podrá lograr así un perfeccionamiento que hubiese sido de más dilatada y difícil consecución, en defecto de la repetida experiencia europea. No obstante, las peculiaridades de nuestro sistema socio-económico quizá podrían aconsejar la introducción de pequeñas modificaciones en la adopción del modelo europeo.

Aunque realmente no existe fuera de nuestras fronteras una relación definida entre las funciones de los Centros de Gestión y los objetivos y medios de la red de información contable agraria, se detalla la evolución de aquéllos en Francia por la posible relación que cabría establecer entre ambas instituciones en nuestro país.

## II. ANTECEDENTES INMEDIATOS

Conscientes de la compleja problemática con la que debe enfrentarse la empresa agraria y de la necesidad consiguiente de encauzar aquélla para proteger ésta, los responsables de la política agraria de varios países europeos han adoptado determinadas medidas de índole técnico-económica que les permiten, en todo momento, disponer de fidedignas informaciones sobre la situación y evolución de los factores precedentemente indicados, como mejor medio de diagnosticar aquella problemática y de adoptar las más idóneas medidas para resolverla.

Si es cierto que son varios los países que pueden ofrecer una preciosa y decantada experiencia en este campo, no lo es menos que su disparidad de circunstancias de toda índole, respecto a las que caracterizan nuestra agricultura, llevaría a cometer sustanciales errores en una adopción a nuestra realidad de instituciones foráneas sin la debida adaptación a la misma. Parece oportuno, entonces, centrar la atención en Francia, país, ciertamente, no muy disímil al nuestro.

### 1. EVOLUCIÓN DE LOS CENTROS DE GESTIÓN EN FRANCIA.

En Francia puede comprobarse el auge que ha adquirido la aplicación de nuevos instrumentos técnico-económico-contables, los denominados métodos de gestión de explotaciones agrarias, para

---

que los empresarios conozcan y puedan mejorar la marcha económica de sus explotaciones y, posteriormente, para que estos mismos empresarios, sus organizaciones profesionales y los órganos de gobierno conozcan la realidad económico-agraria y su pasada y futura evolución tanto al nivel departamental como al regional.

Si el instrumento tiene ya una vigencia superior a la década, en Francia, como medio de conocimiento al nivel de las propias explotaciones agrarias, su aplicación es, ciertamente, mucho más reciente en la síntesis de las situaciones individuales de tales explotaciones para adquirir un conocimiento de la situación general agraria y de la evolución general de los factores que caracterizan ésta.

En efecto, a nivel de la empresa agraria está relativamente extendido el empleo de los métodos de gestión; métodos que, en base a un instrumento registral generalmente contable, tratan de conocer la marcha económica de la empresa, diagnosticar sus puntos débiles y modificar sus sistemas de producción en la búsqueda de un mayor y más regular beneficio posible.

En cada departamento del país vecino —unidad administrativa análoga a la nuestra provincial— existe un Centro de Gestión y Economía Rural, que si en un principio tenía como misión atender exclusivamente a las necesidades contables y de gestión de las explotaciones agrarias individualmente consideradas, luego pasó a ejercer también una segunda y no menos importante función, cual es la de realizar estudios de economía rural con diversa finalidad, circunscribiéndolos al área geográfica de su departamento respectivo (1).

El origen de estos Centros fué muy dispar, ya que tuvieron como promotores y creadores las organizaciones profesionales, en unos departamentos; los órganos periféricos del Ministerio de Agricultura, en otros; grupos de empresarios agrícolas, en otros terceros; u oficinas privadas de contabilidad y gestión, en el resto.

Este diferente y casi anárquico origen de los Centros originó la utilización de criterios metodológicos, contables y de gestión, igualmente, diferentes. En la primera época de vida de tales Centros tal hecho no tenía gran importancia, puesto que, aceptando la bondad de todos los métodos utilizados, los Centros tenían como única función el servicio contable y de gestión a sus empresas agrarias aso-

---

(1) P. GOUNELLE et E. ROUCH, «La Gestion et les Etudes Economiques au Service de l'Agriculture», *Bulletin Technique d'Information des Ingenieurs des Services Agricoles*, 1963.

ciadas. Sin embargo, posteriormente, al tratar de utilizar determinados datos a nivel regional o conjuntar actuaciones en orden a realizar estudios generales de economía agraria sobre ámbitos geográficos superiores al departamental, se constataba la imposibilidad o, al menos, la dificultad de colaboración entre diferentes Centros (2).

Pronto esta etapa fué superada, al crearse las Asociaciones Regionales de Economía Rural, cuyo origen fué la toma de conciencia de la similitud de problemas y de su técnica resolutive entre departamentos vecinos, y de la mayor importancia que iba adquiriendo el conocimiento económico agrario de áreas cada vez más amplias.

Un paso más, resultante de la necesidad de coordinación de un sinnúmero de esfuerzos e iniciativas y de la conveniencia de síntesis de sus mismos resultados, llevó a la creación de una asociación nacional de los Centros de Gestión departamentales (F. N. O. G. A.) y de una asociación nacional de las asociaciones regionales de economía rural (F. N. A. R. E. R.). Más adelante, en enero de 1964, se llegó a la fusión de estos dos organismos en el Instituto Nacional de Gestión y Economía Rural (I. G. E. R.), quien reúne representantes de las organizaciones profesionales y de los organismos departamentales y regionales de gestión y economía rural.

Según este organismo (3), el I. G. E. R. "representa el esfuerzo propio de la profesión agrupada para participar en la acción emprendida de adquirir un mejor conocimiento de la economía agraria global, estando al servicio de la organización profesional y de los empresarios agrarios". Entre sus diferentes funciones tiene la de "armonizar y coordinar las acciones y estructuras de los miembros adheridos, departamentales y regionales". Particularmente, de uniformar la metodología de registro contable y de gestión y de los diferentes posibles estudios de economía rural a emprender.

Prescindiendo de las funciones de análisis al nivel de la explotación agraria, procede mencionar con mayor detalle las de síntesis en el marco de los estudios de economía rural, cualquiera sea su ámbito —departamental, regional o nacional— de aplicación.

---

(2) O. C. D. E., *Le Conseil de Gestion des Exploitations Agricoles*, Paris, 1966.  
(3) I. G. E. R., *L'Institut National de Gestion et d'Economie Rurale*, Paris, 1964.

Estas funciones son:

- *el establecimiento de una red de contabilidades representativas,*
- *el conocer la evolución de la población activa agrícola,*
- *el definir la evolución de los precios pagados y percibidos por la agricultura, etc.*

Como se comprueba, se han llegado a definir unas funciones más genéricas, en su marco de actuación y en su profundidad conceptual, que las concretas realizadas por los Centros de Gestión.

Actualmente coexisten unas y otras instituciones, cada una con sus funciones específicas. Sin embargo, se constata una mayor coordinación entre los Centros a través del I. G. E. R., y una ampliación, paulatina pero palpable, del campo de actuación de aquéllos.

La transformación de estos organismos en Francia revela el interés por aprehender la realidad económico-agraria, tanto por parte del Gobierno como de las organizaciones profesionales agrarias, a fin de que las medidas de política agraria que aquéllos adopten y éstas exijan se ajusten en lo posible al estado actual y a la previsible evolución de la problemática agraria. Ello se hace posible cuanto que el I. G. E. R. es financiado, en un 70 por 100 de su presupuesto anual, por la Administración, a través del Fondo Nacional de Protección a la Vulgarización Agrícola (F. N. P. V. A.).

Esta cada vez más estrecha unión entre el Gobierno y la profesión está abriendo insospechados caminos en el marco de una política agraria concertada entre ambos, cuyos frutos no se harán esperar mucho tiempo.

## 2. LA RED DE INFORMACIÓN CONTABLE AGRARIA DE LA C. E. E.

Esta toma de posiciones a nivel nacional, de la que Francia ha servido de ejemplo genérico, para el logro de un mejor y más profundo conocimiento de la realidad agraria, se ha visto recientemente refrendada en el seno de la Comunidad Económica Europea.

En efecto, en los primeros meses del pasado año 1965, el Comité de Problemas Agrícolas de la C. E. E., movido por la creciente necesidad de conocer la situación estructural y económica de las explotaciones agrarias comunitarias, inició diversos estudios enca-

---

minados a establecer un instrumento institucionalizado que permitiera adquirir fidedigna y permanentemente aquel conocimiento (4).

La Comisión de la C. E. E. elaboró, consecuentemente, una proposición de reglamento que fué sometida al Consejo de Ministros de la Comunidad. Esta proposición consideraba el establecimiento de una red de información contable agraria sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas comunitarias.

Los fines genéricos que se perseguían con esta nueva instrumentación económica eran:

- *constatar la evolución de la agricultura, a través de sus unidades, las explotaciones agrarias, en sus diversas categorías;*
- *servir de base para la adopción de orientaciones de la política agraria, y*
- *servir de control de la eficacia de tales orientaciones y de ajuste de las mismas a la cambiante realidad.*

Estos fines genéricos se concretaban en los dos objetivos que este reglamento establecía:

- *una comprobación anual de las rentas de las explotaciones agrícolas, y*
- *un análisis del funcionamiento económico de ciertas categorías de explotaciones que exigen por parte de la C. E. E. medidas específicas de política agraria común.*

Con fecha de 15 de junio de 1965, el Consejo de la C. E. E. promulgó su Reglamento 79/65/C. E. E. (5), relativo a la creación de una red de información contable agraria sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea.

Este Reglamento, de primordial importancia —buena prueba de ello fué la urgencia que se imprimió a los trabajos preliminares que abocaron a su elaboración—, señalaba en su preámbulo expositivo una serie de consideraciones genéricas que motivaban su promulgación.

Se indicaba en él la necesidad de disponer de informaciones ob-

(4) C. BAILLET, *Travaux effectués dans le cadre de la C. E. E. en vue d'améliorer la connaissance de la situation structurelle et économique des exploitations agricoles*, Comité des Problèmes Agricoles, 1965.

(5) *Journal Officiel des Communautés Européennes*, núm. 109, 23 de junio de 1965.



jetivas sobre las diferentes categorías de explotaciones agrícolas, con vistas al desarrollo de la política común. Se consideraban las contabilidades como fuente fundamental de datos; que estos datos debían proceder de explotaciones agrícolas individuales convenientemente seleccionadas según reglas comunes; responder a definiciones conceptuales idénticas; estar presentados según un esquema común y poder ser utilizados en todo momento por la Comisión de la C. E. E. Se señalaba también la conveniencia de una implantación gradual de contabilidades a tal finalidad, apoyarse en una participación voluntaria de las empresas y dar a toda la labor un absoluto carácter confidencial.

La red así creada se establecía como institución permanente encargada de recoger cada año la información requerida para la consecución de los objetivos precedentemente indicados.

Su campo de acción lo constituirán aquellas explotaciones que estén orientadas hacia la venta de sus producciones y que constituyan la base de la actividad principal del empresario.

Teniendo en cuenta la necesaria progresividad en el establecimiento de tal red, se propuso limitar el campo de observación, durante los tres primeros años de actuación, a explotaciones de superficie igual o superior a cinco hectáreas, salvo para aquellas explotaciones de orientación predominantemente vitivinícola, frutal, hortícola y oleícola, para las que no se establecía límite inferior alguno de superficie.

Las explotaciones elegidas —explotaciones contables— serán seleccionadas según el principio de la elección razonada, habida cuenta de la necesidad existente de una voluntariedad en la colaboración. Estas explotaciones deben ser, además, características de su circunscripción en lo concerniente a:

- *su orientación productiva,*
- *su superficie,*
- *sus disponibilidades de mano de obra, y*
- *su régimen de tenencia.*

Esta elección se producirá en el seno de unas treinta circunscripciones, unidad geográfica que considera la totalidad o parte del territorio de un país miembro, delimitada desde el punto de vista de la elección de las explotaciones contables. El número de circunscripciones establecidas eran: de una, para Bélgica, Luxemburgo y Holanda; once para Alemania; diez para Francia, y doce para Ita-

---

lia. Es decir, un total de 36 en el conjunto de la Comunidad. El número de explotaciones contables para el primer período de tres años será de 10.000, estimándose que un número de 30.000 explotaciones permitiría tener una visión significativa de la situación económica y de los ingresos de las diversas categorías de explotaciones agrícolas de la C. E. E. Esta cifra constituye el techo a alcanzar tras la primera etapa inicial del proceso de establecimiento de la red.

La observación de las explotaciones está basada en la contabilidad agrícola, que proporcionará los datos para la elaboración de una ficha individual y anónima por explotación.

Esta ficha podrá presentar dos modalidades:

- *una reducida, si se quiere sólo constatar los ingresos, y*
- *otra ampliada, que responda al análisis específico que trate un determinado grupo de explotaciones.*

La ejecución de la labor propuesta será realizada, bajo control comunitario, por las oficinas —privadas, profesionales u oficiales— de cada país miembro, mediante una retribución por ficha elaborada.

En cada circunscripción se creará, en un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del Reglamento que se comenta, un Comité regional integrado por representantes de la Administración, las explotaciones agrícolas y, también, por otros organismos de investigación, enseñanza, extensión, estadística y crédito agrícola.

Este Comité regional tiene como misión:

- *determinar las clases de explotaciones existentes en su circunscripción,*
- *determinar el número de explotaciones contables por clases,*
- *seleccionar estas explotaciones contables e*
- *indicar las oficinas contables que pueden elaborar las fichas de explotación.*

Cada país miembro designará en un plazo de dos meses, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, un órgano de coordinación entre los diferentes Comités Regionales entre sí y la Comisión de la Comunidad.

Cada explotación contable reflejará su estructura y actividad en una ficha de explotación individual, diferente según sea el objetivo perseguido: comprobación de ingresos o análisis económicos

---

específicos. Esta ficha de explotación será completada por las oficinas de contabilidad que cada explotación elija entre las incluidas en la lista establecida por cada Comité Regional. Estas oficinas de contabilidad actuarán en régimen contractual con cada Gobierno miembro.

Respecto a la recogida de datos contables base para un análisis del funcionamiento económico de las explotaciones agrícolas, la ficha correspondiente complementará los datos de la ficha de comprobación de ingresos con los específicos que exija, en cada caso, el análisis a realizar.

Se establece, también, la constitución de un Comité comunitario de la red de información contable agrícola.

La financiación de esta nueva tarea corre a cargo de la Comunidad en el pago de las retribuciones por ficha elaborada, y de cada país miembro en lo concerniente a la constitución y funcionamiento de los Comités regionales y de los órganos de coordinación.

Posteriores Reglamentos de la Comisión, números 91/66/C.E.E. y 118/66/C.E.E. (6), completaban el anteriormente comentado en lo concerniente al método de selección de explotaciones contables y al modelo de ficha establecido para la comprobación anual de las rentas en las explotaciones agrarias elegidas.

El primero de ellos da las normas que permiten obtener una uniforme clasificación y selección de las explotaciones contables en cada una de las circunscripciones establecidas.

Se fijan, primero, los criterios que permiten señalar las explotaciones agrícolas que cumplen las condiciones de destinar sus producciones a la venta y servir de base a la actividad principal del empresario. También se indican los diferentes tipos de productos que pueden obtenerse en ellas.

En segundo lugar, se indican los criterios que permiten establecer las clases existentes en cada circunscripción y distribuir las explotaciones por clases.

Se fija también el número de explotaciones por circunscripción, se señala que el número de explotaciones por clase no puede ser inferior a veinte, y se ofrecen modelos de las listas de clases de explotaciones contables y de oficinas contables que es preceptivo establecer anualmente.

---

(6) *Journal Officiel des Communautés Européennes*, núms. 121 y 148, respectivamente, de fechas 29 de junio y 29 de julio de 1966.

El segundo Reglamento establece el modelo, de utilización obligada, de ficha de explotación individual para la comprobación de los ingresos, con las precisas notas aclaratorias que facilitan su manejo.

### 3. RESUMEN DE ANTECEDENTES.

Como antecedentes inmediatos al establecimiento, posteriormente preconizado, de una red de información económica contable agraria en España, se dispone, pues, de dos instituciones:

- *los Centros de Gestión, difundidos preferentemente en Francia, aunque con diferentes modalidades también presentes en otros países, y*
- *la red contable de la C. E. E.*

Constituyen órganos con diferente función, aunque cabría estimar que los primeros hubieran evolucionado en Francia, en ausencia de creación de la red comunitaria y sólo en una de sus vertientes de actuación, hacia la organización dentro del ámbito nacional de una red de información análoga a la creada comunitariamente, pero que utilizaría los propios Centros como unidades básicas.

Esta previsible evolución de los Centros de Gestión, en defecto de red contable, y la real evolución que han tenido en su funcionamiento, cuyos grandes rasgos característicos han sido precedentemente señalados, son dos hechos que sustentan la sugerencia de establecimiento en España de una red de información, en base a Centros de Gestión de explotaciones agrarias.

### III. POSIBILIDAD DE IMPLANTACION EN ESPAÑA DE UNA RED DE INFORMACION ECONOMICO-CONTABLE AGRARIA

Las precedentes consideraciones concernientes a la evolución de los Centros de Gestión franceses y a la red de información contable agraria de la C. E. E. pueden servir de base para plantear, en líneas generales, la posibilidad de establecer en España una red de información análoga a la comunitaria, pero que presentara la novedad de utilizar como unidades colectoras de la información precisa los

---

Centros de Gestión de explotaciones agrarias, cuya implantación en nuestro país se ha iniciado recientemente y cuyo futuro inmediato puede preverse realmente prometedor.

Las ventajas que comportaría la implantación de una red de información como la comunitaria, son innegables. Amén del eficaz instrumento que representa tanto para los órganos responsables de la política agraria del país, en sus diversas vertientes de aplicación práctica, como para los propios empresarios y sus organizaciones profesionales, tal red, una vez establecida, constituiría un vínculo, no, por particular, desdeñable, con la C. E. E. Cara a nuestra futura integración en esta unidad supranacional, tal hecho presenta decisivo interés. Por otra parte, parece oportuno el tratar de aprovechar para nuestra difícil e impalpable situación agraria actual la experiencia probada de países más avanzados y, ciertamente, no del todo diferentes al nuestro. Esta experiencia debe dar pie a un "quemar etapas", sin grave riesgo de error al ser el proceso de éxito comprobado.

Podría aducirse en contra la falta de formación que tienen los pequeños y medianos empresarios de nuestro país —representan la mayor parte de las explotaciones agrarias— para adaptarse a un cuidadoso y permanente registro contable de la marcha económica de su empresa. Ello es cierto, aunque puede señalarse como una ventaja más del establecimiento de la red de información, de capital importancia por otra parte, la posibilidad de llegar a través de ella a una promoción contable de tales empresarios. Ello sería factible si así se deseara; particularmente, si tal red se apoyara en los ya citados Centros de Gestión, más que en oficinas de contabilidad de carácter privado, concebidas como mero negocio.

Se señalará, a continuación, un posible esquema de organización técnica de tal red y un posible programa de promoción de Centros de Gestión —consiguientemente, de la red contable—. La sistemática operativa para el funcionamiento de la red no merece especial comentario, ya que viene perfectamente definida en la Reglamentación de la C. E. E., a la que precedentemente se ha hecho alusión.

#### 1. ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN.

El siguiente esquema da idea de una posible organización de la red contable a través de los Centros de Gestión:

---

ADMINISTRACIÓN Y LA PROFESIÓN,  
*de quien dependería una*  
 INSTITUCIÓN U ORGANO CENTRAL  
*que controlaría la información económico-contable agraria a*  
*recoger y ponderar de los*  
 CENTROS DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIAS  
*en relación convenida con la Administración a través de las*  
 EXPLOTACIONES CONTABLES AGRARIAS  
*en relación convenida con los Centros.*

Aunque se trata sólo de un simple esquema de una posible organización de la red a través de los Centros, no requiriendo, por ello, mayor profundidad en su explicación, sí parece conveniente aclarar cuáles puedan ser las relaciones entre la Administración y los Centros y entre éstos y las explotaciones contables agrarias.

Dado que la red de información económico-contable agraria debe reportar utilidad no sólo a los órganos de gobierno correspondientes, sino también a la profesión agraria, es ineludible que dentro de la institución central administrativa que a los presentes fines se arbitrase, deban estar representados, fundamentalmente:

- *la Administración,*
- *la Profesión, y*
- *los Centros de Contabilidad y Gestión Agrarias y, eventualmente, otros organismos de carácter investigador, docente o estadístico, quienes pudieran implicarse —financiera o técnicamente— en la tarea por realizar.*

La institución administrativa así creada debiera mantener cierta autonomía funcional, sobre la que no hace al caso entrar en detalles.

Para poder analizar, ahora, cuáles puedan ser las relaciones que unan la actuación del organismo central y de los Centros de Gestión, es preciso anteceder tal análisis con unas consideraciones sobre la organización y adscripción administrativa de tales Centros.

Considerando que la función primordial de los Centros de Gestión es ofrecer y rendir un servicio —de contabilidad y gestión— a sus explotaciones agrarias adheridas, estos Centros pueden crearse teniendo como posibles promotores una gran diversidad de órganos, privados, sindicales u oficiales.

En las actuales condiciones de nuestro país pueden suponerse los orígenes indicados a continuación, no pretendiendo, cierta-

mente, hacer una relación exhaustiva de posibilidades. Estos orígenes de promoción y creación son:

- *Centros y Organismos de la Administración.*
- *Asociación de empresarios agrícolas.*
- *Cooperativas Agrícolas.*
- *Oficina de contabilidad y gestión, totalmente privada y concebida como negocio.*
- *Organismos provinciales o regionales, oficiales o profesionales.*
- *Organizaciones profesionales de agricultores.*
- *Instituciones docentes o estadísticas agrarias.*

Ante esta amplia gama de posibilidades promotoras y creadoras, cabe hacer unas breves consideraciones genéricas:

- *la necesidad de coordinar las actuaciones de todos los Centros de Gestión, desde el punto de vista de la metodología, registral, contable y de gestión, a utilizar, y de uniformar los términos conceptuales empleados;*
- *la necesidad de una primera ayuda oficial, por parte de la Administración, a tales Centros, sea financiera o técnica, y*
- *la conveniencia de que, sea cual fuere el origen creador del Centro, vaya dándose entrada en su dirección o, incluso, financiación, a los propios empresarios agrícolas adheridos, sea por ellos mismos o, mejor, a través de sus organizaciones profesionales. Una etapa final vendría representada por una total autonomía de los Centros de sus primitivos orígenes y su total adscripción a las organizaciones profesionales de agricultores.*

Este último punto bien merece más dilatado comentario.

Fundamentalmente, es la escasa formación económico-contable de los pequeños y medianos empresarios de nuestro país la razón que justifica sean los organismos oficiales competentes quienes arbitren los medios necesarios para la introducción y utilización de los métodos de gestión —cuya necesidad de empleo es patente y de urgente difusión— y para la creación, por sí mismos o con apoyo de otros organismos privados, sindicales u oficiales, de Centros de Gestión provinciales que lleven a cabo tal labor.

Sólo más tarde, una vez que los empresarios conozcan y confíen en la eficacia de estos nuevos instrumentos empresariales, pueden

---

ellos mismos dirigir tales Centros, fuera ya de la tutela de los organismos oficiales competentes. Este acceso a la dirección adjunta de sus comunes intereses deberá ser, en pro de su mayor éxito, progresiva, hasta alcanzar esa última etapa de total autonomía.

El alcanzar tal objetivo presupone, claro es, una adecuada receptividad de los agricultores interesados a tales innovaciones. De aquí la enorme importancia que reviste la primera acción estatal, puesto que mal planteada puede esterilizar cualquier acción posterior en el mismo sentido.

Esta separación en el tiempo de las responsabilidades oficial y profesional en este campo representa un principio general de probada eficacia en todo proceso de implicación de los empresarios en su propia formación y en la consecución conjunta de determinados fines. Por otra parte, acuerda con un creciente deseo emanado de los propios agricultores, que van abandonando cada vez más la idea de una permanente protección estática, reclamando, por el contrario, acciones dinámicas que dejen paso libre, tras un primer proteccionismo inicial, al acceso de los empresarios interesados a la labor de realización de la tarea común.

Este posible proceso de trasvase de funciones de los organismos oficiales agrarios a los profesionales, en este caso que se considera de la creación de Centros de Gestión, tiene destacado interés al relacionar tales Centros con el posible establecimiento de una red nacional de información económico-rentable agraria.

Habida cuenta, entonces, de esta multiplicidad de posibles orígenes de creación de los Centros de Gestión y de la consiguiente adscripción administrativa o financiera de los mismos a diferentes órganos privados, sindicales u oficiales, no cabe más que establecer una relación Institución Central-Centros que contemple tales hechos, haciéndose imposible una simple dependencia jerárquica de los Centros al Servicio Central.

Cabría, pues, para resolver este punto y facilitar, en busca de la mayor efectividad posible de la tarea adscrita a aquel órgano, el encuadre de diversos organismos en su dirección y control, constituirle como asociación federada de tales organismos y los Centros de Gestión. La financiación de este órgano podría ser conjunta, sostenida por la Administración y la Profesión, quienes especialmente deberían subvenir a los gastos que acarrearía la puesta a punto y explotación de la red contable.

---



La relación entre la Institución Central de Información Económico-Contable Agraria y los Centros no es más que la que los propios Centros, conjuntamente con los restantes órganos gestores de aquél, establezcan. Fundamentalmente, llevar a cabo:

- *una uniformidad metodológica y conceptual de las tareas de contabilidad y gestión agraria, y*
- *la dirección, control y financiación a nivel nacional de todas las tareas que la implantación y funcionamiento de la red contable implique.*

Esta última función es del todo análoga a la que deben realizar los "órganos de coordinación" nacionales, a los que alude el Reglamento 79/65/C.E.E., que promulgó la creación de la red de información contable agraria en la Comunidad.

También a estos efectos, unos comités ejecutivos de escala intermedia entre el órgano nacional y los Centros se responsabilizarían de la coordinación de los trabajos de los Centros incluidos en una misma circunscripción. Sólo, claro es, en lo concerniente a la red contable.

Procede aquí señalar un hecho de capital importancia, cual representa la presencia conjunta de órganos oficiales y profesionales agrarios dentro de la institución central, que llevarán a unos y a otros a conocer en cada momento, a través de la red de información económico-contable agraria, el estado actual y pasada evolución de los ingresos agrarios, estructuras agrarias, nivel de empleo, precios percibidos y pagados por los agricultores, etc. Es ésta una comunión de conocimiento que abocará, inevitablemente, a la puesta a punto de una política agraria concertada entre el Ministerio de Agricultura y la Profesión agraria. Este hecho revestirá mayor importancia cuando, llegado el estadio final de evolución de los Centros de Gestión antes indicado, en la Institución Central estén representados, entonces, la Organización Profesional, por un lado, y los Centros, también profesionales, por otro, junto a los órganos de gobierno agrarios.

En efecto, es preciso no olvidar —vid., organización red contable de la C. E. E.— que el repetidas veces indicado órgano central señalará la información económico-contable de carácter específico, cuyo conocimiento se considere necesario; costes de producción, por ejemplo. La solicitud de tal información puede ser requerida por los representantes profesionales, para fundamentar en ella, por

---

ejemplo, reivindicaciones de precios de garantía o sostén de la Administración. Tales reivindicaciones justificadas en base a la información reunida, justificación conocida por la Administración, además, a través de sus representantes en la Institución Central, tendrán siempre un superior grado de convencimiento y permitirán, también, exigencias más profundas y urgentes.

Del esquema de organización precedentemente indicado sólo queda comentar, entonces, las relaciones entre los Centros de Gestión y las explotaciones contables, es decir, las explotaciones agrarias integradas en la red contable.

Para ello procede aclarar antes la voluntariedad de adherencia de las explotaciones agrarias, prescindiendo de si van a tener o no el carácter de contable, al Centro de Gestión de su provincia respectiva. Se estima más eficaz desde todo punto de vista —organización, empleo de personal técnico, material, etc.— esta compartimentación provincial del ámbito de influencia de los Centros. También es preciso considerar la relación contractual que se establece entre explotación y Centro; a unos servicios suministrados por éste, corresponde el pago de unas cotizaciones más o menos altas, a tenor de las subvenciones de que disponga el Centro.

La explotación contable debe prestar su información de una forma totalmente voluntaria, según las especificaciones del Reglamento núm. 79/65/C.E.E., y su adhesión al Centro puede venir favorecida por una gratuidad en la prestación por éste de los servicios comunes a todo tipo de explotaciones integradas en el Centro, contra la admisión de comunicación, ciertamente despersonalizada, de los datos que requiera la red de información económico-contable agraria.

El coste de estos servicios comunes ofrecidos a las explotaciones contables, así como el correspondiente a los específicos por poseer tal carácter, serían satisfechos al Centro por el Órgano Central de Información Económico-Contable Agraria.

La puesta en marcha e inicial funcionamiento de los Centros de Gestión pueden llevarse a cabo en base a las explotaciones contables elegidas en la provincia respectiva. La financiación completa del Centro correría a cargo de la institución central indicada, en contrapartida de su función como unidad de la red de información económico-contable agraria.

De esta forma se logra el fomento de los Centros de Gestión; la innecesidad de arbitrar otros órganos, casi paralelos a aquéllos,

que sirvieran de nudos de la red contable, y, finalmente, la posibilidad y facilidad de ampliar el número de tales explotaciones contables a la totalidad de las adheridas a los Centros, aunque quizá con un régimen económico diferente al antes indicado, ya que la efectividad en la colaboración explotación adherida-Centro viene garantizada por la cotización anual que aquella devenga.

Considerando, en primera aproximación, el número de explotaciones contables necesarias, cabe señalar que estableciendo una somera comparación entre los seis países de la C. E. E. y España, desde el punto de vista del número total de explotaciones y su relación con el señalado en el Reglamento 79/65/C.E.E. de explotaciones contables, se llega a requerir la selección de, aproximadamente, 3.000 explotaciones contables en España para un primer estadio de tres años. Luego, en una etapa final, podrían alcanzarse 10.000 explotaciones.

Habiendo señalado la conveniencia de establecer Centros de Gestión provinciales, aquella cifra originaría en la primera etapa una media de 60 explotaciones por Centro, número realmente exiguo, fácil de controlar por éste.

## 2. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE CENTROS DE GESTIÓN Y RED CONTABLE.

Cara a una inmediata y necesaria implantación de Centros de Gestión, parecería procedente seguir —en ciertos casos confirmar, habida cuenta de las iniciativas surgidas y de las realidades ya concretadas— un programa de promoción, cuyas líneas generales, ciertamente no exhaustivas, se esquematizan seguidamente.

Esta función promotora puede correr a cargo, fundamentalmente, de la Administración, aunque una estrecha colaboración con las organizaciones profesionales agrarias redundaría en el mayor éxito de tal función.

### a) *Fase preliminar.*

- *Sensibilización de todos los centros y organismos que pudieran estar interesados o interesarse como posibles orígenes de futuros Centros de Gestión, cuidando de fomentar el desarrollo de un único provincial.*
-

- *Sensibilización de zonas agrícolas representativas de «modus operandi» empresarial que puedan constituirse en núcleos geográficos difusores de las nuevas técnicas introducidas.*
- *Sensibilización de grupos de agricultores de tales zonas.*
- *Implicación, vocacional o política, de líderes en estas zonas representativas.*
- *Campaña de difusión, nacional y regional, sobre las funciones, posibilidades y organización de los Centros de Gestión.*
- *Difusión masiva y persistente de los primeros objetivos alcanzados en este campo.*

b) *Fase de iniciación.*

- *Establecimiento de Centros de Gestión provinciales, aprovechando cuantas iniciativas surjan.*
- *Adiestramiento de personal técnico.*
- *Normalización de métodos de registro y gestión.*
- *Organización de visitas a Centros de Gestión ya creados.*

Paralelamente a esta acción de fomento de Centros de Gestión y tratando, también, de que la propia red de información económico-contable agraria, que ha de basarse en aquéllos, sirva de ayuda a su creación y puesta en funcionamiento, el órgano central de información económico-contable agraria deberá adscribir a los Centros que vayan surgiendo un cierto número de explotaciones contables, cuyo control aquel servicio financiará.

Si la labor que se comenta, conviene repetir que es doble:

- *la propia de los Centros de Gestión y*
- *la que realizarían como parte integrante de la red,*

se considera, como es, de suma importancia en la hora actual, por los órganos de gobierno competentes y por las organizaciones profesionales agrarias, la creación de Centros, y consiguientemente la progresiva implantación de la red, puede lograrse en un plazo muy breve de tiempo. Habida cuenta de la experiencia que en este campo económico-contable tiene ya el Ministerio de Agricultura, no sería muy arriesgado limitar a dos años el plazo de establecimiento de tales Centros.

Un posterior período de financiación decreciente oficial, pero de tutela, permitiría consolidar los Centros de Gestión creados y,

por tanto, la red de información económico-contable agraria en ellos fundamentada.

Las precedentes consideraciones justifican y aconsejan la urgente adopción por los organismos competentes de la labor en ellas implicada; adopción que supondría, sin duda, un primer y decisivo paso conducente a un mejor conocimiento de la realidad actual y pasada agraria; a una más acertada previsión de su futura evolución, y, por tanto, a una más fiable programación de la política agraria regional y nacional.

#### RESUMEN

El autor del presente trabajo justifica la recomendación de la implantación en España de una "red de información económico-contable agraria", en la necesidad de toda política agraria, que pretenda ser coherente y eficaz, de fundamentar su actuación en una fiable información de base relativa a las explotaciones agrícolas, unidades de la estructura agraria nacional.

Se señalan las diversas facetas de estas explotaciones que aquella información debe ineludiblemente abarcar, y se enfoca esta necesidad de conocimiento agrario no sólo desde el punto de vista de los órganos de gobierno, sino, también, del de las organizaciones profesionales de agricultores.

Se sumarian los antecedentes existentes en otros países sobre la "red contable", especialmente en su más inmediata versión de la C.E.E., y se entronca tal red dentro de los denominados Centros de Gestión. Esta relación preconizada podría haber tenido, a juicio del autor, un antecedente directo en Francia si los Centros de Gestión de este país, con una ya arraigada tradición, hubieran seguido evolucionando desde meros órganos departamentales de asesoría contable y de gestión hacia unidades de estudio y programación interregional. La creación de la red contable comunitaria cortó esta evolución natural, sustituyendo el último estadio previsto a tales Centros de Gestión por una nueva y perfeccionada instrumentación.

La recomendación del establecimiento de una red como la comunitaria en España, pero apoyada en los Centros de Gestión que se vayan creando, considera un sucinto esquema de organización de la red y un programa de promoción de Centros de Gestión en los que se contemplara "ab initio" su consideración de unidades de una futura red contable.

#### RÉSUMÉ

L'auteur de ce travail justifie la recommandation de l'implantation en Espagne d'un "réseau d'information économique-comptable agricole" par la nécessité pour toute politique agricole visant à être cohérente et efficace de fonder son action sur une information de base digne de foi sur les exploitations agricoles, unités de la structure agricole nationale.

On indique les différents aspects de ces exploitations que cette information doit comprendre inéluctablement et on montre la nécessité d'avoir une connaissance agricole non seulement du point de vue des organes de gouvernement, mais aussi de celui des organisations professionnelles d'agriculteurs.

On ajoute les précédents existant dans d'autres pays sur le "réseau comptable", en particulier dans la version la plus immédiate de la C. E. E. et on unit ce réseau aux Centres dit "de gestion". Ce rapport qu'on préconise pourrait avoir eu, d'après l'auteur, un précédent direct en France, si les Centres de gestion de ce pays qui ont une tradition déjà solide avaient continué à évoluer de l'état de simples organes départementaux de consultation en matière de comptabilité et de gestion vers le stade d'unités d'étude et de programmation inter-régionales. La création du réseau comptable communautaire a interrompu cette évolution naturelle et a remplacé le dernier stade prévu de ces Centres de gestion par de nouveaux instruments plus perfectionnés.

La recommandation d'établir en Espagne un réseau analogue à celui de la Communauté mais appuyé sur les Centres de gestion qui se créent peu à peu implique un schéma succinct d'organisation du réseau et un programme de promotion de Centres de gestion où l'on considérera "ab initio" ces unités comme éléments d'un futur réseau comptable.

#### SUMMARY

The author of this work justifies the recommendation that a "network of economic-accounting agrarian information" should be introduced into Spain, as it is a necessity for all agrarian policies which attempt to be coherent and efficient to base their activities on trustworthy fundamental information about the farms which are the units of the national agrarian structure.

He points out the various facets of these farms which such information would certainly deal with and regards this necessity for agrarian knowledge not only from the point of view of the Government bodies but also from that of the professional organisations of farmers.

The existing antecedents of the "accounting network" in other countries are summarised, especially in its most immediate version in the E. E. C., and this network is related to the so-called Management Centres. This relationship which he praises could have had, in the author's opinion, a direct antecedent in France, if the Management Centres in that country, with an already rooted tradition, had continued to evolve from mere departmental bodies of accounting consultation and administration and the last condition foreseen for the Management Centres had been replaced by a new and improved instrumentation.

The recommendation to establish a network like the community one in Spain, but supported by the Management Centres that may be created, considers a concise scheme of organisation for the network and a programme of promotion for Management Centres in which, "ab initio", their consideration as units of a future accounting network would be considered.

---